



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA  
SECRETARÍA GENERAL N° de el 324  
**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA**  
**PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN**  
**GESTIÓN 2015 - 2018**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°417 -2016-AL/MDP.**

**Pangoa, 09 de mayo de 2016.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA.**

**VISTO:** El Informe N° 173-2016/JFOM/DEP/SGDUR/MDP, de fecha 29 de abril del 2016, emitido por el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, B. Ing. Joel F. Orihuela Maravi, Informe N° 652-2016/JSS/SGDUR/MDP, de fecha 02 de mayo del 2016, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Juan Sáenz Surichaqui, Informe Técnico N° 038-2016-MDP/SGPP/OPI, de fecha 04 de mayo del 2016, del Responsable de la Oficina de Programación e Inversión OPI, B/Ing. Jorge R. Lázaro Pecho, Informe N°667-2016/JSS/SGDUR/MDP suscrito por el Arq. Juan Sáenz Surichaqui, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Opinión Legal N° 070-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de la Oficina de Asesoría Legal Interna suscrito por el Asesor Legal Emer Valero Caynicela, sobre aprobación de expediente técnico modificado del PIP N° 216110 **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. SAN CRISTOBAL DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 596-2015-A/MDP, de fecha 01 de octubre del 2015, se aprobó el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN"**, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de S/ 10'597,292.79;

Que, mediante Informe N° 173-2016/JFOM/DEP/SGDUR/MDP suscrito por el B/Ing. Joel F. Orihuela Maravi, comunica a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural variación de precios del Proyecto mencionado a S/ 10'112,362.42;

Que, con Informe N° 652-2016/JSS/SGDUR/MDP, de fecha 02 de mayo del 2016, del sub Gerente de DUR, Arq. Juan Sáenz Surichaqui, remite al Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones - OPI formato de SNIP N° 16, a fin de que proceda con el registro en la fase de inversión;

Que, con Informe Técnico N° 038-2016-MDP/SGPP/OPI, de fecha 04 de mayo del 2016, suscrito por el B/Ing. Jorge, informa que se ha procedido al registro correspondiente de formato N° 16 SIENDO LAS VARIACIONES DE TIPO no sustanciales alcanzando un presupuesto para ejecución de S/ 10'112,362.42 soles, el cual representa una variación de orden del 1.8% con respecto al PIP declarado viable, en el cual se ha informado que el proyecto no ha perdido ninguna condición de sostenibilidad;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

Vale el 325



Se debe tener en consideración que la Directiva General del SNIP en el numeral 27.1 del artículo 27 dice: "Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP, las variaciones que pueden ser registrados por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesario la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable.

Que, mediante El Informe N° 667-2016/JSS/SGDUR/MDP, de fecha 04 de mayo del 2016, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Juan Sáenz Surichaqui, solicita se emita la Resolución de Alcaldía de aprobación del Expediente Técnico de Variación de Presupuesto;

Que, con Opinión Legal N° 070-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 09 de mayo del 2016, de la Oficina de Asesoría Legal Interna, Abg. Emer Valero Caynicela, Opina:

- Que, mediante resolución de alcaldía se PARUEBE la variación del presupuesto del expediente técnico de S/ 10'597,292.79 a S/ 10,112,362.42 del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN**", con plazo de ejecución de doscientos cuarenta días calendarios, que será ejecutado por la modalidad de administración indirecta - Por contrata.
- Se deje sin efecto la resolución de Alcaldía N° 0596-2015-A/MDP, de fecha 01 de octubre del 2015;

Por tanto, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, Ley General de Procedimientos Administrativos -Ley N° 27444, con las visaciones de conformidad y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las modificaciones del Expediente Técnico de S/ 10'597,292.79 a S/ 10'112,362.42 del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN**", con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta días calendarios, que será ejecutado por la modalidad de administración indirecta - Por Contrata.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 596-2015-A/MDP, de fecha 01 de octubre del 2015 que aprueba el Expediente "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN**", con código de SNIP 216110, cuyo presupuesto asciende al monto de S/10'597,292.79

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pangoa, e instancias pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA  
ALCALDÍA  
Ing. Teodoro Castañeda Vela  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL



'AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU'

OPINION LEGAL N° 070-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA

A : Abog. KARIM SALOME BARZOLA
SECRETARIA GENERAL
DE : Abog. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL INTERNO MDP - PANGOA
ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO DEL PIP
N° 216110
REF : Informe Técnico N° 038-2016-MDP/SGPP/OPI
: Informe N° 667-2016/JSS/SGDUR/MDP
FECHA : Pangoa, 09 de mayo de 2016.



Que, mediante Informe N° 173-2016/JFOM/DEP/SGDUR/MDP de fecha 29 de abril del 2016 el Jefe de la división de estudios y proyectos comunica la variación de precios del proyecto mencionado a S/ 10'112,362.42 Soles.

Que, mediante informes N° 0652-2016/JSS/SGDUR/MDP de fecha 29 de abril del 2016 el Arq. Juan Sáenz Surichahui remite al Jefe de la OPI el formato SNIP N° 16 a fin de que proceda con el registro en la fase de inversión.

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2016-MDP/SGPP/OPI d fecha 03 de mayo del 2016 el B/ing. Jorge Lázaro Pecho informa que se ha procedido al registro correspondiente del formato N° 16 SIENDO LAS VARIACIONES DE TIPO no sustancial Alcanzando un presupuesto para ejecución de S/. S/ 10'112,362.42 Soles el cual representa una variación del orden del 1.8% con respecto al PIP declarado viable, en el cual se ha informado que el proyecto no ha perdido ninguna condición de sostenibilidad.

Que, se debe tener en consideración que la Directiva General del SNIP en el numeral 27.1 del artículo 27 dice: 'Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP, las variaciones que pueden ser registrados por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin

que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable”.

Por las consideraciones expuestas esta oficina de asesoría legal OPINA

- Que, mediante resolución de alcaldía se APRUEBE la variación del presupuesto del expediente técnico de S/. 10'597,292.79 a S/ 10'112,362.42 Soles del proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. SAN CRISTOAL, DISTRITO DE PANGO – SATIPO - JUNÍN”, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta días calendarios, que será ejecutado por la modalidad de administración indirecta – Por contrata.
- **RECOMIENDO** que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0596-2015-A/MDP de fecha 01 de octubre del 2015.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
A/g. Emer Valero Cuzco  
ASESOR LEGAL IN TERMO  
CUI 2897

Vale el 328



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## INFORME N° 667 - 2016/JSS/SGDUR/MDP

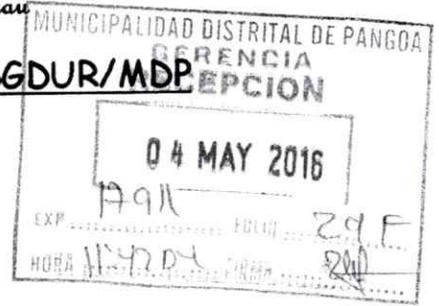
A : Bach/Econ. Edgardo Chipana Aujapiña  
GERENTE MUNICIPAL

DE : Arq. Juan Saenz Surichaqui  
Sub Gerente de DUR

ASUNTO : SOLICITO SE EMITA RESOLUCION DE ALCALDIA DE  
APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE VARIACION  
DE PRESUPUESTO DEL PIP 216110

REF. : Exp. 17911

FECHA : Pangoa, 04 de Mayo del 2016.



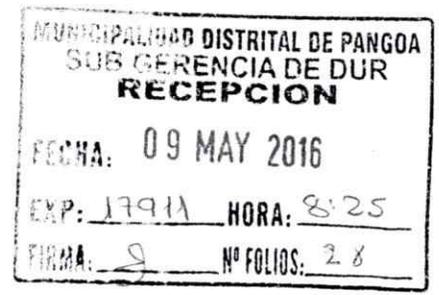
\*\*\*\*\*

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que visto el Expediente de referencia, remito a su despacho el Informe Tecnico N° 038-2016/MDP/SGPP/OPI, suscrito por el Ing. Jorge P. Lazaro Pecho Jefe de la Oficina de Programacion e Inversiones (OPI), quien ha procedido a su registro correspondiente de variación de presupuesto para ejecución. Del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliacion de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de San Cristobal de Pangoa con Codigo SNIP N° 216110" a fin, se emita la Resolución de Alcaldia de Aprobacion del Expediente Tecnico de Variacion de Presupuesto.

Es cuanto se informa para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Arq. Juan Saenz Surichaqui  
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
CAP. 00465



Cc. Archivo.  
28 folios.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN

OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES



*“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*

**INFORME TECNICO N° 038 – 2016 –MDP/SGPP/OPI**

A : ARQ. JUAN SAENZ SURICHAQUI  
SUB GERENTE DUR

DE : B/Ing. Jorge R. Lázaro Pecho  
Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones – OPI

ASUNTO : REGISTRO DE VARIACIONES EN FASE DE INVERSIÓN PIP CODIGO SNIP 216110

REFERENCIA : INFORME N° 0652-2016/JSS/SGDUR/MDP

FECHA : 03 de Mayo de 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SUB GERENCIA DE DUR  
**RECEPCION**  
FECHA: 04 MAY 2016  
EXP: 17911 HORA: 8:20  
FIRMA: [Signature] N° FOLIOS: 28

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarle y en relación a la referencia manifestarle que ha sido registrado las variaciones ocurridas en la fase de inversión del PIP código SNIP N° 216110 denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – JUNÍN”.

Al respecto, luego de la revisión y análisis de documentación y en referencia a la directiva general del SNIP, que en el artículo 27 y numeral 27.1 manifiesta “Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable”.

En tal sentido, en base al documento de la referencia y a la directiva del SNIP se ha procedido a su registro correspondiente, siendo las variaciones de tipo NO SUSTANCIAL alcanzado un presupuesto para ejecución de S/. 10,112,362.42, el cual representa una variación del orden del 1.82% con respecto al PIP declarado viable, en el cual se ha informado que el proyecto no ha perdido ninguna condición de sostenibilidad.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
[Signature]  
B/Ing. Jorge R. Lázaro Pecho  
OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES

OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES